

*Lima, Setiembre 9 de 1870.*

**Excmo. Señor.**

El Congreso ha resuelto, que V. E. proceda á dar cumplimiento al artículo 4.<sup>o</sup> del decreto dictatorial de 27 de Diciembre de 1824, mandando erigir una pirámide en el campo en que tuvo lugar la gloriosa batalla de Ayacucho; invirtiendo al efecto la suma de dinero colectada con tan laudable objeto, y la que sea necesaria de los fondos fiscales,

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—*José Rufino Eche-  
nique*, Presidente del Senado—*Manuel B.  
Cisneros*, Presidente de la Cámara de Dipu-  
tados—*Francisco Chavez*, Senador Secreta-  
rio—*R. Bernales*, Diputado Secretario.—

**Excmo. Señor Presidente de la República.**

*Lima, Setiembre 10 de 1870.*

Cumplase, comuníquese y publíquese—Rú-  
brica de S. E.—*Santa María.*

R. L. 10 de Setiem-  
bre de 1870.  
Ordenando erigir  
una pirámide en  
lugar de la glorio-  
sa batalla de  
Ayacucho.